

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Tortosa: Don Calixto Martín Neé.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Valencia: Don Angel Lorenzo Polaino Antonino.

*Provincia de Vizcaya*Ayuntamiento de Bilbao: Don Leopoldo Conde Vaciero.
Ayuntamiento de Portugalete: Don Pedro Villamariel Meneses.

CATEGORÍAS CUARTA Y QUINTA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Novelda: Don Carlos González Aguado.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de El Tiemblo: Don Miguel Oliveros Pérez.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes: Don José Dosaigües Juliá.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet: Don Rafael Villanueva Domínguez.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Pasajes: Don Fernando Romero Solache.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Chantada: Don Antonio López Pérez.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Pinto: Don Eduardo Luengo García Diego.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Coin: Don Carlos Claros Prat.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Archena: Don Carlos Martínez Pozo.

Ayuntamiento de San Javier: Don Antonio Jover Pérez.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa Lucía: Don Modesto Acebo Gómez.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Táy: Don Rafael Torres Diz.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Realejos, Los: Don Julio Sañz Royo.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Camas: Don Enrique Difort Navarro.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache: Don José García García.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Moncada: Don Celedonio Cedenilla Pérez.

Ayuntamiento de Paterna: Don José L. Perales Loscos.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Amorebieta-Echano: Don Juan Goiricelaya Ugáide.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el

«Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I., a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Pita Corral.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir del día 26 de noviembre de 1971, en que cumplirá la edad señalada en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Pita Corral y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que se relacionan, con arreglo a lo que determinan los requisitos 12.º y 15.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61).

Causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 18 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre del mismo año), en virtud de cuanto se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo del mismo año), por los motivos que a continuación se expresan:

1.º Por no haberse incorporado a la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señala en el requisito 12.º de la misma Orden de convocatoria.

D. Antonio Azorín Matesan.
D. José L. Blanco Domínguez.
D. Antonio Bouza Losada.
D. José Alberto Buenaposada Anguiano.
D. Carmelo Camacho Sánchez.
D. Antonio Carmona Osuna.
D. Angel Castro Carnero.
D. Martín de Dios García.
D. José Carlos Domínguez Graffón.
D. Jesús Escudero Cantalapiedra.
D. José Esquinas Fuentes.
D. Isidoro Fernández Navajas.
D. Felipe Fernández Teso.
D. José Foix Iñanes.
D. Alberto Fontecha Serra.
D. José L. García López.
D. Marcos García Moreno.
D. Antonio Gutiérrez Guisado.
D. Silverio Jiménez Puerta.
D. Juan López Calleja.
D. Antonio Martín Castillo.
D. Manuel Martínez Ramos.
D. Francisco Mejías Ortega.
D. Ramón Méndez Palomo.
D. Gumersindo Oliver Rodríguez.
D. Isidoro Ondiviela Ballarín.
D. Manuel Orta Maldonado.
D. Manuel Rico Rueda.
D. Marciano Ríquez Benítez.
D. José Romero Romero.
D. Angel Rubio Calzada.
D. Cecilio Rubio Victorio.
D. Fernando Souto Bogo.
D. Benjamín Suárez Quintana.